

27 de agosto de 2020



República Administradora de Fondos de Inversión S.A.

## ***FIDEICOMISO FINANCIERO FONDO CAPITAL I***

### **LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS**

ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL ECOCENTRO CARRASCO NORTE - MUNICIPIO E" Y AL "ECOPARQUE DEL ECCEe"

**Referencia FFC 18/20**

**COMUNICADO Nro. 1**

**Modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares**

**Modificación N° 1:****En el artículo 5.2 (Reservas del Contratante) el texto dice:**

5.2 RESERVAS DEL CONTRATANTE: El Contratante se reserva el derecho de no ejecutar por un valor de hasta el quince por ciento (15%) del Monto Total de Obra. Dicho porcentaje podrá ser modificado de existir acuerdo al respecto entre el Fiduciario y el Interesado seleccionado.

En caso de rescindirse el Contrato por culpa del Seleccionado, el Fiduciario podrá contratar por el saldo al Interesado que sigue al ex Contratista en el orden de prelación de la selección, si su Expresión le resultare conveniente a sus intereses, y así sucesivamente.

**El mismo se sustituye por:**

5.2 RESERVAS DEL CONTRATANTE: El Contratante se reserva el derecho de no ejecutar por un valor de hasta **el treinta por ciento (30%)** del Monto Total de Obra. Dicho porcentaje podrá ser modificado de existir acuerdo al respecto entre el Fiduciario y el Interesado seleccionado.

En caso de rescindirse el Contrato por culpa del Seleccionado, el Fiduciario podrá contratar por el saldo al Interesado que sigue al ex Contratista en el orden de prelación de la selección, si su Expresión le resultare conveniente a sus intereses, y así sucesivamente.

**Modificación N° 2:****En el artículo 8.1 (Variaciones por aumentos y disminuciones de obra) el texto dice:**

8.1 VARIACIONES POR AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE OBRA. La Fiduciaria tendrá derecho a solicitar modificaciones al proyecto contratado, ya sean aumentos o disminuciones del volumen de obra, así como tipo o calidad de los materiales estando el Contratista obligado a cumplir dichas solicitudes.

Mientras el Monto Total de las Modificaciones de Obra no exceda el quince por ciento (15%), en más o en menos del precio global contratado, el Contratista deberá aceptarlas sin derecho a reclamo alguno. En este caso, los montos generados por estas variaciones se adicionarán o restarán, según corresponda al Precio Global Contratado, con los precios unitarios detallados en el Rubrado del Contrato.

En caso de que el aumento del Presupuesto del Contrato supere el quince por ciento (15%), se podrá solicitar a la empresa que cotice el trabajo, teniendo la Fiduciaria, la potestad, a su solo juicio, de aceptar o no el presupuesto. Se requerirá en este caso el consentimiento escrito del Contratista.

El Contratista no podrá solicitar:

- ni extensión del Plazo Total de Obra o prórrogas de Plazos Parciales de Obra en el caso de aumentos, salvo que demuestre fidedignamente que es una tarea crítica en su Plan de Trabajo.
- ni indemnización por los beneficios que hubiera dejado de percibir por la reducción del Contrato.

La Fiduciaria no podrá solicitar disminución del Plazo Total de Obra en el caso de disminución.

**El mismo se sustituye por:**

8.1 VARIACIONES POR AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE OBRA. La Fiduciaria tendrá derecho a solicitar modificaciones al proyecto contratado, ya sean aumentos o disminuciones del volumen de obra, así como tipo o calidad de los materiales estando el Contratista obligado a cumplir dichas solicitudes.

Mientras el Monto Total de las Modificaciones de Obra no exceda **el treinta por ciento (30%)**, en más o en menos del precio global contratado, el Contratista deberá aceptarlas sin derecho

a reclamo alguno. En este caso, los montos generados por estas variaciones se adicionarán o restarán, según corresponda al Precio Global Contratado, con los precios unitarios detallados en el Rubrado del Contrato.

En caso de que el aumento del Presupuesto del Contrato supere el treinta por ciento (30%), se podrá solicitar a la empresa que cotice el trabajo, teniendo la Fiduciaria, la potestad, a su solo juicio, de aceptar o no el presupuesto. Se requerirá en este caso el consentimiento escrito del Contratista.

El Contratista no podrá solicitar:

- ni extensión del Plazo Total de Obra o prórrogas de Plazos Parciales de Obra en el caso de aumentos, salvo que demuestre fidedignamente que es una tarea crítica en su Plan de Trabajo.
- ni indemnización por los beneficios que hubiera dejado de percibir por la reducción del Contrato.

La Fiduciaria no podrá solicitar disminución del Plazo Total de Obra en el caso de disminución.